



Detalle  
de una puerta  
interior  
de la Catedral.

CARTA EN QUE SE MANDA QUE LAS DOS TERCIAS PARTES QUE HA MONTADO ESTE ARZOBISPADO EN EL TIEMPO QUE HA ESTADO VACO SE GASTE EN EL EDIFICIO DE LA YGLESLIA CATHEDRAL DE MEXICO Y LO OTRO SE GUARDE PARA EL PERLADO

EL REY.—Nuestro Visorrey de la nueva España: nos somos ynformados que la yglesia cathedral dessa ciudad es muy pequeña y que aunque algunas vezes se ha puesto en plática de la edificar y se ha comenzado a traer piedra para ella, no se ha fecho e por que siendo esa ciudad tan ynsige e cabeza de todas esas prouincias, y la yglesia della cathedral y la cabeza de arzobispado y metropolitana, es cosa justa y necessaria que el edificio y ornato della sea conforme a la dinidad, y de tal capacidad e que pueda recibir en sí sus parrochianos ciudadanos e otros que a ella ocurrieren, y teniendo entendido que la parte de los diezmos que por la erección está aplicada para la fábrica della no es bastante para la edificar con la breuedad y de la manera que se requiere, ha parescido que de lo que montare la parte del arzobispado sede vacante primero perlado della, hasta el día que su Santidad por presentación nuestra proueyere la dicha dinidad, se tomen las dos tercias partes y se gasten en la dicha obra, y la otra tercia parte se quede y reserue para el sucesor; y ansí escriuo al deán y cabildo dessa dicha yglesia sede vacante, que prouean cómo de lo que vuire rentado y rentare esse dicho arzobispado, perteneciente al perlado durante la sede vacante, prouean que se gasten las dos tercias partes de todo ello en la obra y edificio de la dicha yglesia, por la forma y orden y manera que a vos y a ellas pareciere; y que la otra tercia parte esté guardada para el perlado que succediere, o para aquél que por nos fuere ordenado e mandado, como vereys por la cédula que se les escriue, que con esta vos mando embiar: yo vos encargo y mando que luego que la recibays se la agays entregar e proueyays cómo con toda breuedad se entienda en lo que por ella se manda, e que se dé en el edificio de la dicha yglesia toda la priessa que ser pueda, pues veys cuánto dello Dios nuestro señor será seruido: e para que mejor se haga y con más presteza dareys para ello todo el color y fauor que fuesse necessario, que en ello seremos de vos muy seruidos. De Cigales a veynte y seys días del mes de Marzo de mill e quinientos e cinquenta y un años.—*La Reyna*. Por mandado de su magestad, su alteza en su nombre, Juan de Sámano.

*Cedulario de Puga, II, 105-106.*

#### CEDULA DE 1569

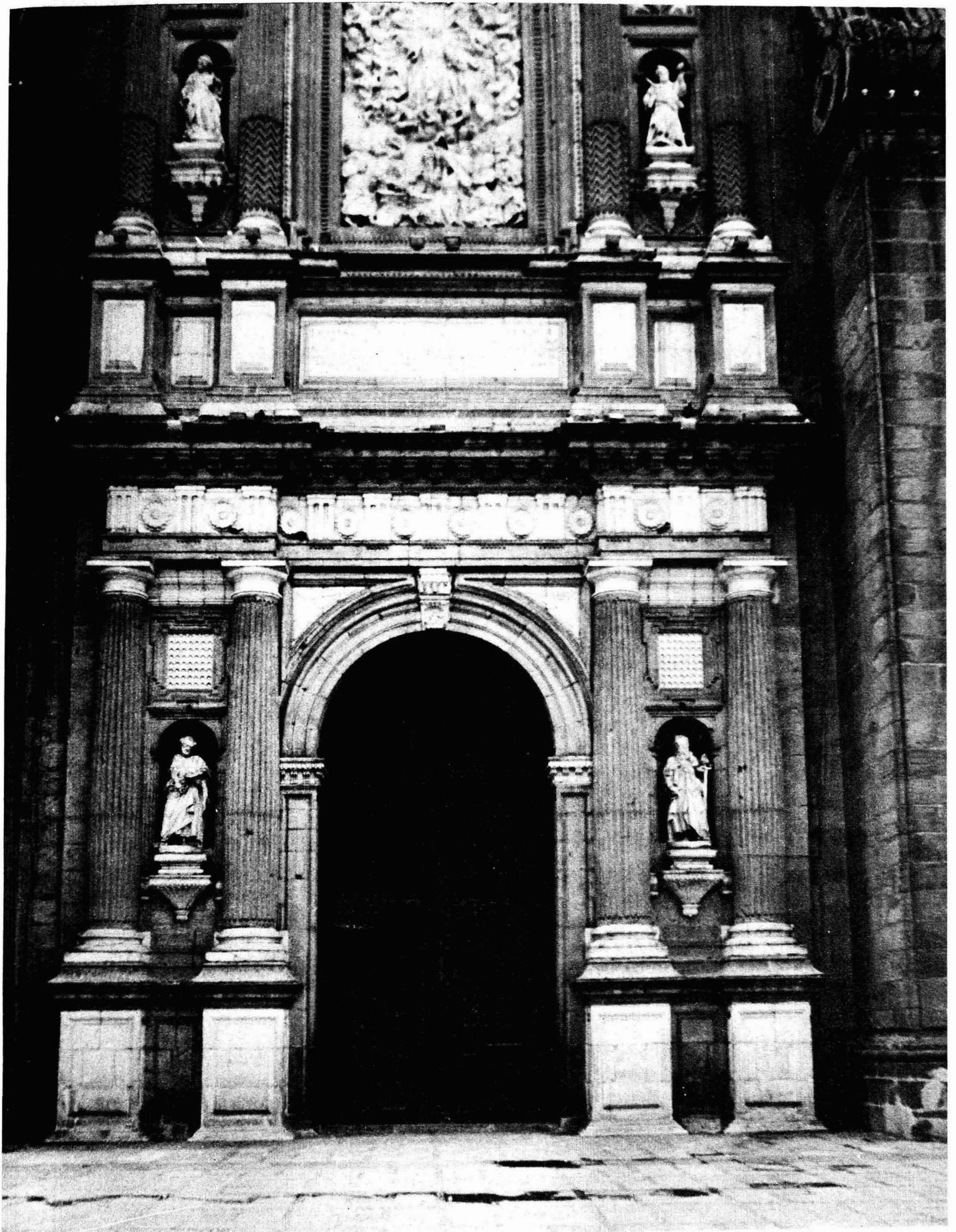
(Al margen:) *Al presidente e oidores de México, que en el nuevo edificio de aquella Iglesia Cathedral se gaste lo que está cobrado y ha corrido de lo rezagado, y en lo de adelante guarden el capítulo aquí inserto, y lo que por otras cédulas está acordado.*

El Rey.—Presidente e oidores de la nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de México de la Nueva España, sabed: que en una carta que el Emperador, mi señor, de gloriosa memoria, mandó escribir a D. Luis de Velasco, nuestro Visorrey que fué de esa Nueva España, en *veintinueve de junio* del año pasado de mill y quinientos y cinquenta años, (1) hay un capítulo sobre la orden que se ha de tener en la obra y edificio de la Iglesia Cathedral de esa ciudad de México, su tenor del cual es el que se sigue: D. Luis de Velasco, nuestro Visorrey de la Nueva España y Presidente de la Audiencia Real que en ella reside, vi vuestra letra de *siete de febrero* del año pasado de *quinientos y cinquenta y quatro*, y cerca de lo que se os envió a mandar sobre lo del edificio de la Iglesia Cathedral de esa Ciudad de México, y cédula que sobre ello mandamos dar, para que la costa que se hiciese en la obra de ella, se repartiase la tercia parte por nuestra Real Hacienda, y la otra tercia parte por los indios de ese Arzobispado, y la otra tercia por los vecinos y moradores que tuviessen pueblos encomendados en él, y que por la parte que cupiese a nos, de los pueblos que estuviesen en nuestra Corona Real contribuyésemos como cada uno de los encomenderos, y que si en ese Arzobispado morasen españoles que no tuviessen encomiendas de indios, también se les repartiase alguna cosa atenta la calidad de sus personas y haciendas, porque con esto y con lo que se mandó dar de la sede vacante y fábrica se podría hacer como conviniese, decís que luego que llegó la dicha cédula, vos y los oidores de esa Audiencia tratastes del cumplimiento de ella, y se acordó que se tomasen de nuestra Real Hacienda

dieciocho mill ducados por el presente, y que al respecto se repartiase entre los que tienen indios encomendados en ese Arzobispado y entre los indios de él y vecinos, conforme a lo que por nos está mandado por la dicha cédula, y que en ello se quedaba entendiendo y halláis muchas dificultades para que esa iglesia se pueda hacer tan suntuosa como tenemos mandado, y que la primera es, ser los cimientos sobre agua y que para quitarla y buscar la tierra firme se ha de hacer gran costa y que no hay sitio en esa ciudad que no tenga ese defecto, y que la segunda es, que los temblores de esa tierra son ordinarios y que los edificios de bóvedas altos corren riesgo como se ha visto en algunos monasterios de bóvedas que se han caído parte de ellos, y se tornan a bajar y cubrir de maderam, y el tercero es los muchos años que se tardará en hacer si es de *siete* naves y tan grande y suntuosa como la de Sevilla y lo mucho que costará, que según los que tenéis entendido será más de *ciento y sesenta mill ducados* y que según el repartimiento que nos mandamos hacer, cabe más de la mitad a nuestra Real Hacienda, porque los más pueblos que hay en ese Arzobispado están en nuestra Real Corona, de manera que se porná de nuestra hacienda en el dicho edificio cerca de noventa mill ducados, e vimos todo lo demás que sobre ello decís, y acá ha parescido que por causa de los temblores los edificios de bóvedas altos corren riesgo que se debería cubrir de madera esa Iglesia Cathedral, platicarlo eis allá con las personas expertas que os pareciere, y daréis orden que se haga como más convenga, y en lo que toca al gasto fué bien avisar de lo que podrían gastarse y porque la suma es mucha, parece que se deben gastar cada año en la dicha obra doce mill ducados repartidos en la manera contenida en la dicha cédula, porque con esto y con lo de la sede vacante y con las limosnas que se harán, se irá haciendo poco a poco, como convenga porque una obra tan grande no conviene hacerse de golpe, y agora el Dr. Muñón, maestrescuela de la dicha Iglesia Cathedral me ha hecho relación que lo contenido en el dicho capítulo suso incorporado no se guarda ni cumple, ni se gastan los doce mill ducados en él contenidos, en la obra y edificio de esa dicha iglesia, ni lo demás se ha cobrado hasta aquí para el dicho efecto, y a esta causa había cesado de algunos años a esta parte, y no se conseguía lo que en este caso por nos está mandado, siendo cosa tan conveniente para esa tierra, por ser metropolitana la dicha iglesia mayormente habiendo dineros rezagados de lo que se había repartido por tercias partes para la obra de ella, conforme a lo que por cédula nuestra está mandado, y me suplicó en el dicho nombre mandase que la dicha cantidad de los dichos doce mill ducados se entendiese en cuanto a los años venideros, y en cuanto a lo corrido hasta aquí se gastase lo que pareciese convenir sin limitación alguna, o como la mi merced fuese, lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos, e yo túvelo por bien, por ende yo vos mando que proveáis y deis orden que en la obra y edificio de la Iglesia Cathedral de esa ciudad de México, que nuevamente se hace, se gaste todo lo que está cobrado y ha corrido de lo rezagado hasta el día de la data de esta mi cédula, conforme a lo que por nos está mandado, sin que entre en cuenta de los (*destruido en el original*) que está por correr, y que se haga lo mesmo en lo rezagado de atrás que estuviere por cobrar y gastar en la cobranza de ello, daréis la orden que convenga para que se cobre con la menos vejación de los vecinos indios y otras personas que a ello fueren obligados, y para lo de adelante haréis que se gaste en la dicha obra lo que está mandado gastar, y se declara por el dicho capítulo suso incorporado y guardando en todo la orden de él, y la que por cédulas nuestras está dada, poniendo en la dicha obra todo cuidado y diligencia de manera que no se alce la mano de ella hasta que se acabe, porque así es nuestra voluntad. Fecha en El Pardo, a cuatro de mayo de mill y quinientos y sesenta e nueve años. Yo el Rey. Por mandado de S. M., Antonio de Eraso.

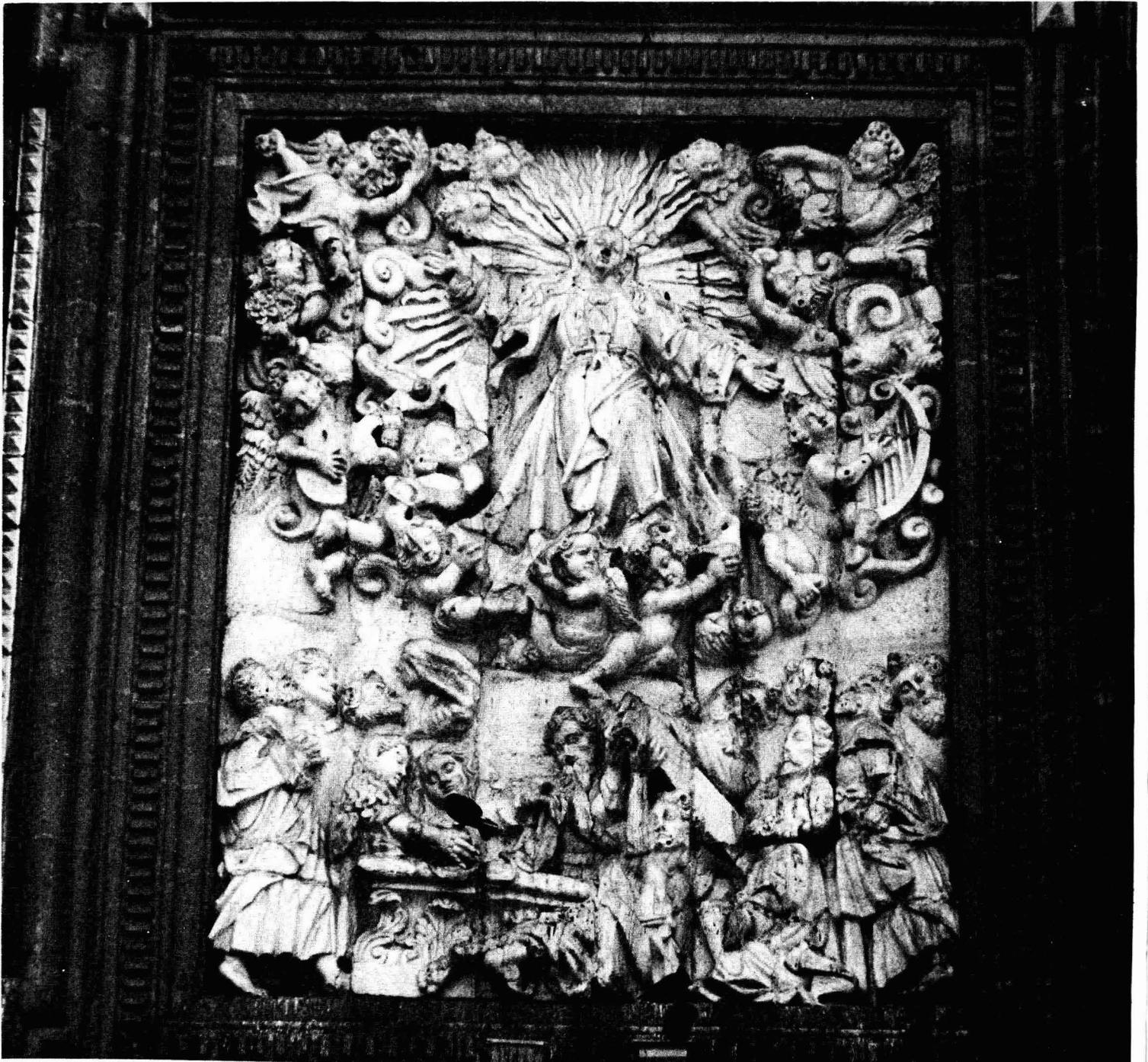
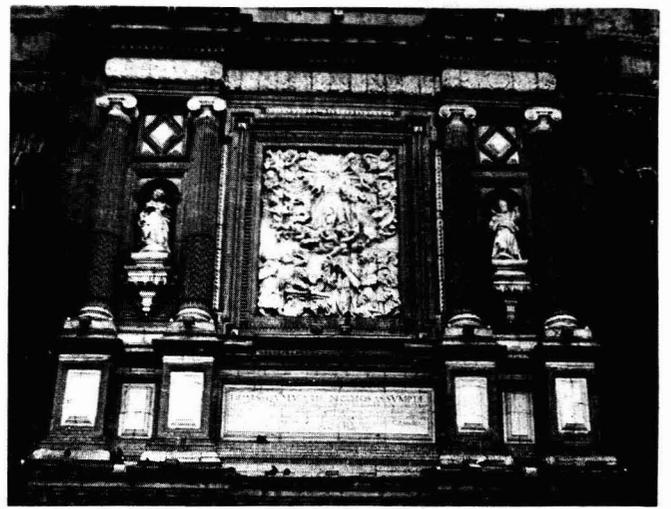
En la ciudad de México, veintinueve días del mes de noviembre de mill y quinientos y sesenta e nueve años, estando en el Acuerdo los señores Presidente e oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, por presencia de mí Sancho López de Agurto, Escribano de Cámara de ella, por parte del Deán y Cabildo de la Iglesia Cathedral de esta ciudad de México, se presentó esta cédula de S. M., e pidió cumplimiento de ella, y por los dichos señores Presidente e oidores vista, la obedecieron con la reverencia y acatamiento debido, y en cuanto al cumplimiento de ella, dijeron que se cumplirá como S. M. lo manda. Estaba señalado de las rúbricas y señales de los dichos señores Presidente e oidores. Pasó ante mí. Sancho López de Agurto.

Archivo General de la Nación.—Ramo Reales Cédulas. Duplicados. Vol. 47. Fjs. 408-409.



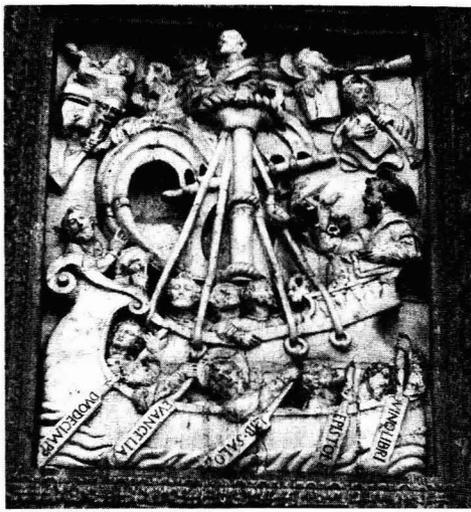
Fachada principal.  
Portada central.  
Se concluyó durante el gobierno  
del Marqués de Mancera.  
Ostenta una inscripción  
fecha en 1672.

Fachada principal.  
Segundo cuerpo de la portada central.  
Hasta aquí se construyó  
en el siglo XVII.  
Al centro el relieve de la  
Asunción de Nuestra Señora.

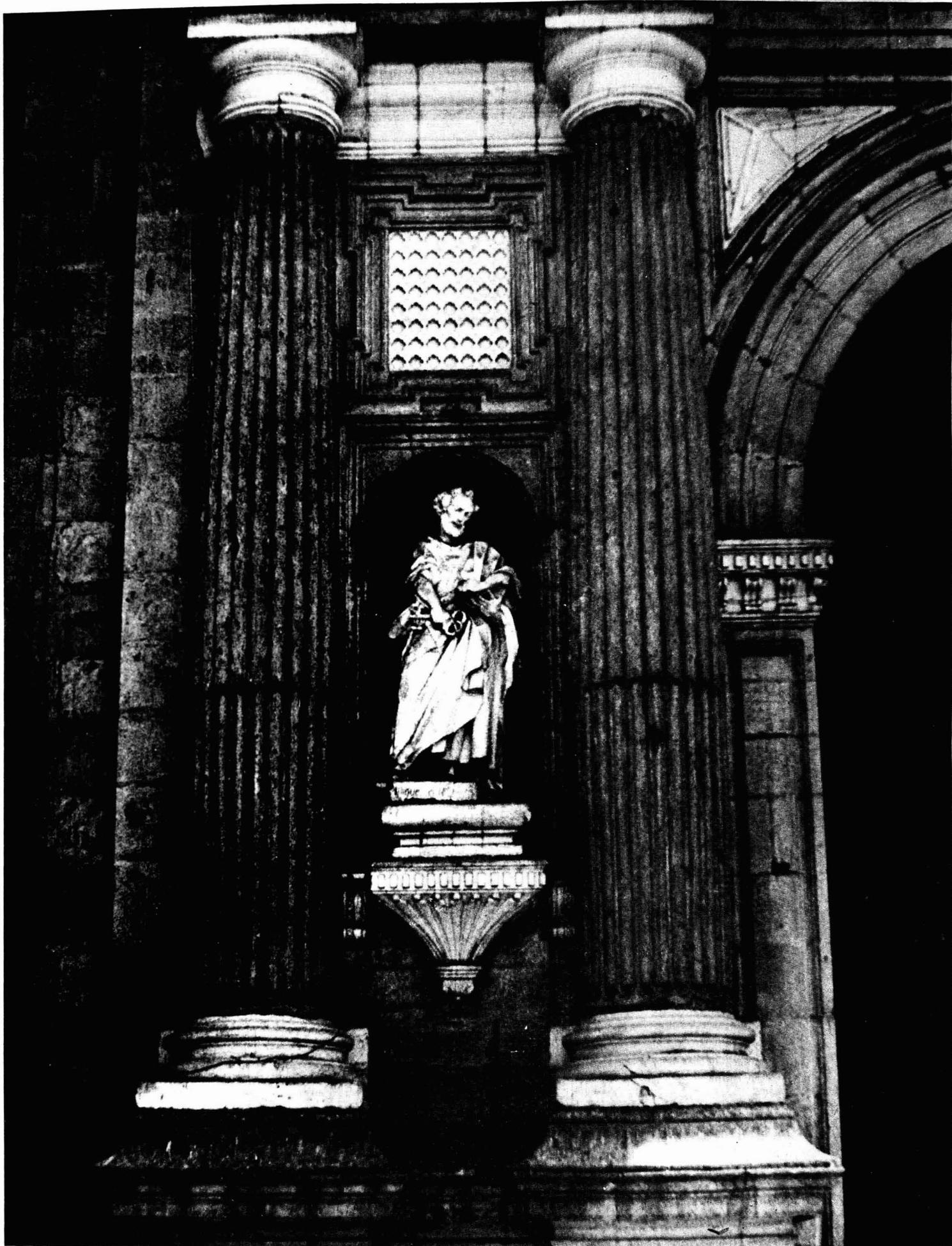


Fachada principal. Portada central,  
segundo cuerpo. El relieve representa  
la Asunción de Nuestra Señora,  
patrona de la iglesia  
y a quien está dedicada la Catedral.  
Se cree que la hizo Miguel Ximénez.

Fachada principal.  
Portada lateral,  
segundo cuerpo.  
Relieve que representa  
la nave de la Iglesia.



Fachada principal.  
Portada lateral,  
segundo cuerpo.  
Jesús entregando las llaves  
de la Iglesia a San Pedro.



Fachada principal de la Catedral  
Primer cuerpo de la portada central  
Escultura de San Pedro,  
hecha, al igual que la de San Pablo,  
al otro lado, por Miguel Ximénez en 1687.